

Registro n° 139

Expte. 0003/08 Alc. 9– Sec. Planif.

//Plata, 4 de diciembre de 2012.

VISTO: el apartado III, punto e), del Acuerdo 3601 (Reglamento del Cuerpo de Magistrados Suplentes) disponiendo que *“El Juez Suplente, antes de finalizar la función que desempeña en un órgano, deberá presentar un informe, confeccionado por el Secretario del organismo, con el estado de las causas en trámite en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de su intervención a los efectos de ser habilitados -por Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia- para continuar con el trámite de las mismas, hasta el dictado del veredicto y/o sentencia”* y,

CONSIDERANDO: Que por Res. 2356/10, el doctor Walter Rubén Quadranti, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Fuero Laboral de la Región 3, que comprende los Departamentos Judiciales de Zárate Campana, San Nicolás y Pergamino, fue asignado al Tribunal del Trabajo n° 1 de Pergamino, órgano en el que se desempeñó desde el 30/08/10 hasta el 14/09/12.

Que, por Resolución de esta Presidencia n° 101/12, se dispuso que el mencionado Magistrado Suplente continúe interviniendo en las causas enumeradas en el informe elevado por la Secretaria del Tribunal del Trabajo de Pergamino.

Que con fecha 15 de noviembre, la mencionada funcionaria remite nómina ampliatoria de causas en las que debe intervenir el doctor Quadranti, a los mismos fines.

Que consecuentemente, corresponde se lo autorice a seguir interviniendo en las causas citadas en la nueva presentación, hasta su finalización, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de justicia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer que el doctor Walter Rubén Quadranti continúe interviniendo en las causas Turi c/ Frigorífico Regional Salto (Exptes. nº 30.824 y 30.166) y Casenave c/ Rotelle s/ indemnización por muerte (Expte. nº 37.470), en trámite ante el Tribunal del Trabajo de Pergamino.

Artículo 2º: Solicitar al Magistrado Suplente comunique a la Secretaría de Planificación la finalización de su intervención en las mencionadas causas.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.